



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N09524-001-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0074  
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA (HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA) PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 66), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, **HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2.5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscriben el presente instrumento los **Directores de las Unidades**

Página 1 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

050GYR003N09524-001-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0074  
NO. INTERNO

**Medicas**, designados como **Administradores** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del **Área Requiriente** de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, el **C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, con R.F.C. [REDACTED] quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Técnica**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **25, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, 47** de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público “LAASSP”, y de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.




**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios

050GYR003N09524-001-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0074  
NO. INTERNO

- 1.8 Con fecha **24 de Mayo de 2024**, el **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** autorizo **Justificación de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- 1.9 Con fecha **29 de Mayo de 2024**, el **Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (SUBCAAS)** emitió **Acuerdo No. 011/2024**, en la **Sesión Extraordinaria No. Segunda**, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- I.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, No. 0000217808-2024**, con fecha de emisión del **22 de Mayo del 2024**, Cuenta No. **42062109**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **Escritura Publica No. 29,628 del 05 de Septiembre del 2007** otorgada ante la fe del **Lic. Guillermo González Herrera**, Notario Público No **9**, de **Tijuana, Baja California**, denominada **Hospital de Salud Mental de Tijuana, A.C.**, cuyo objeto social es entre otros **brindar atención y rehabilitación médica a niños, jóvenes y adultos con padecimientos y enfermedades relacionadas con la salud mental, proporcionándoles servicios hospitalarios, psiquiátricos y psicológico, entre otros, en establecimientos especializados con el objeto de beneficiar a personas de escasos recursos y grupos vulnerables a la comunidad, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad o discapacidad que lo requieran, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, Baja California**, bajo el folio mercantil No. **5554103**, de fecha **01 de Octubre de 2007**.
- II.2 EL **C. José Guadalupe Bustamante Moreno** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **Escritura Publica No. 68,546 del 02 de Octubre del 2018**, otorgada ante la fe del **Lic. Enrique Gallaga Esparza**, notario público No. **15**, de la ciudad de **Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	---	--

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [HSM070919BZ5](#)
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, integradas en el presente instrumento jurídico.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en [Blvd. Internacional, No. 20501, Ciudad Industrial, Mesa de Otay, C.P. 22444, Tijuana, Baja California, Tel. 664-607-9090, Correo Electrónico: \[jbustamante@hsmt.org.mx\]\(mailto:jbustamante@hsmt.org.mx\), \[ecolina@hsmt.org.mx\]\(mailto:ecolina@hsmt.org.mx\)](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la [Prestación del Servicio de Hospitalización Médica Subrogada \(Hospitalización Psiquiátrica\) para el Ejercicio 2024 \(Partida 66\) en los Términos y Condiciones](#), establecidos en la [Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024](#) este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Justificación de Excepción a la Licitación Pública, Acuerdo de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Público\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\) Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$3,077,457.84 \(Tres Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 84/100 M.N.\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$7,693,644.60 \(Siete Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 60/100 M.N.\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestación del Servicio de Hospitalización Médica Subrogada \(Hospitalización](#)

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
---	--	---

Psiquiátrica) para el Ejercicio 2024 (Partida 66) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	---	--

toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico y Adjuntos](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico y Adjuntos](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA.


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [29 de Mayo al 31 de Diciembre del 2024](#).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las

 <p><b>IMSS</b></p>	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
--	--	---

constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad de los servicios contratados**.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
--	--	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".


"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>      Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento      Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b></p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b></p>
--	---	--

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como **Administradores** del presente contrato a los **Directores de Unidades Médicas**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** sobre el importe del servicios devengados en el periodo correspondiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará los **Administradores** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
---	--	---

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.


Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 1% (uno por ciento) como se señala en [Términos y Condiciones](#) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una [póliza de responsabilidad civil](#).

 <p><b>IMSS</b></p>	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
--	--	---

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos](#) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**


“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
---	--	---

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.  
 Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I,

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
---	--	---

del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR",

 <p><b>IMSS</b></p>	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
--	--	---

determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios       </p>	<p align="center">         050GYR003N09524-001-00  <b>NO. CONTRATO</b>           AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>   <b>S4M0074</b>  <b>NO. INTERNO</b> </p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios

050GYR003N09524-001-00  
NO. CONTRATO


AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0074  
NO. INTERNO

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Tijuana, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Regional Baja California</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N09524-001-00          NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024          ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0074          NO. INTERNO</p>
---	---	--

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 1	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 20	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C.	R.F.C. HSM070919BZ5

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/06/2024 12:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS

Número de Serie: 00001000000511403525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/06/2024 14:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

Número de Serie: 00001000000703009102

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/07/2024 12:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 05/07/2024 14:59

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 05/07/2024 17:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA AC

RFC: HSM070919BZ5

Número de Serie: 00001000000514794535

Fecha de Firma: 11/07/2024 10:29

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### **“Servicios Médicos Subrogados (atención médica subrogada, HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024”.**

a).- Vigencia de la contratación. - A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

#### **Horario de servicio:**

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

#### **Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:**

- 1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter **“urgente”** se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
- 2) **“El Proveedor”** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **“EL INSTITUTO”** en la hora agendada.
- 3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **“urgente de comunicar”**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **“urgentes”**
- 4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con titulo y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
- 5) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
- 6) **“El Proveedor”** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
- 7) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 8) **“El Proveedor”** no reutiliza material desechable.
- 9) El personal de **“El Proveedor”** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
- 10) El personal de **“El Proveedor”** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
- 11) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
- 12) El personal **“El Proveedor”** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
- 13) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **“El Proveedor”** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
- 14) Cuando el **“El Proveedor”** otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **“El Proveedor”** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

c).- Mecanismo de evaluación de proposiciones: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

**d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

- A. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.
- C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR)**.

- 1. Sistema de alarma\*.
- 2. Detectores de humo, \*
- 3. Extintores. \*
- 4. Iluminación de emergencia.
- 5. Película de protección de cristales.
- 6. Capacitación.
- 7. Salida de emergencia\*.
- 8. Programa interno de protección civil.\*
- 9. Simulacro de evacuación\*.
- 10, licencias y dictámenes.
- 11. Señalización.
- 12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13. Escaleras.
- 14. Puertas internas

\* El incumplimiento de los puntos señalados con (\*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

D .EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR)**.

E. PARA LA PARTIDA DE LABORATORIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

- F. EL EL INSTITUTO REALIZARA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS QUE SE OTORGUEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD). DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , Y A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**GRUPOS SUBROGADOS (SERVICIOS): AUXILIARES DIAGNOSTICO LABORATORIO CLÍNICO QUE DEBERÁN OBTENER UNA PUNTUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

° Externa (1) hospitalización (2), auxiliares diagnostico laboratorio clínico (3), auxiliares de tratamiento (4), auxiliares de diagnóstico gabinete (5), materno (7), se expresa en porcentaje de cumplimiento (%)

1. SISTEMA DE ALARMA\*.
2. DETECTORES DE HUMO, \*
3. EXTINTORES. \*
4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.
6. CAPACITACIÓN.
7. SALIDA DE EMERGENCIA\*.
8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL\*.
9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN\*.
10. LICENCIAS Y DICTÁMENES.
11. SEÑALIZACIÓN.
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.
13. ESCALERAS.
14. PUERTAS INTERNAS

\* EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON (\*) SON CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITA Y SUPERVISIÓN A LOS SUBROGATARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS.

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. EL LICITANTE PARA TODAS LAS PARTIDAS (EXCEPTO LAS DE LABORATORIO "1ER Y 2DO NIVEL, Y ENFERMEDAD METABÓLICA CONGÉNITA), DEBERÁ DE CONTAR CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- II. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES.
- III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES.
- IV. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
  1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
  2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
  3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
  4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
  5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
  6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
  7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
  8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
  9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
  10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (ESCRITO LIBRE).

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
<b>LUGAR DE PAGO DE FACTURAS</b>			<b>TELÉFONO</b>
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

8

**g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

**DURANTE EL PERÍODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, ATRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2024 CONFORME a la "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS".**

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE UNA MINUTA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, DEL PERSONAL DEL INSTITUTO (JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO DEL ÁREA DE HEMODIÁLISIS O DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA), NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE, ASÍ COMO LOS TEMAS TRATADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2017, PARA LO CUAL PREVIAMENTE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL IMSS DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC), REMITIÉNDOLE A ESTE ÚLTIMO COPIA SIMPLE DE LA MINUTA QUE SE LEVANTE DEL ACTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE CADA SITIO QUE SE VISITE, SOLO ES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SEÑALADO.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo a lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas" Anexo Técnico.

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en el punto 4. inciso C del anexo técnico.

**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: "El Proveedor" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo al programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".**

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados (Servicios): Auxiliares Diagnostico Laboratorio Clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

- 1) Sistema de alarma\*.
- 2) Detectores de humo, \*
- 3) Extintores. \*
- 4) Iluminación de emergencia.
- 5) Película de protección de cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de emergencia\*.
- 8) Programa interno de Protección Civil. \*
- 9) Simulacro de evacuación\*.
- 10) Licencias y dictámenes\*.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas internas.

8

\* El incumplimiento de los puntos señalados con (\*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.

"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatarios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

**h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

**Penas convencionales:**

Cuando "El Proveedor" no preste el servicio conforme a los plazos previstos del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (Cuatro) días como prestación con atraso.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico	Por cada día natural a partir del inicio de vigencia al contrato	2.5% Diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizados (sin el I.V.A.)	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Subdirector Administrativo del Hospital

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**FÓRMULA:**

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

**DONDE:**

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

**Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

**Deducciones:**

Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso K) **forma de pago** e l) **reportes e informes** de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

l) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**

#### GARANTÍAS

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

**k) Forma de pago:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

**I) Mecanismos de comprobación:** (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

**Reportes e Informes:** "El Proveedor" deberá enviar los primeros 15 días de cada mes a

[caoa.bc@imss.gob.mx](mailto:caoa.bc@imss.gob.mx)  
[jesus.zambrano@imss.gob.mx](mailto:jesus.zambrano@imss.gob.mx)  
[araceli.aviles@imss.gob.mx](mailto:araceli.aviles@imss.gob.mx)  
[isaac.estradar@imss.gob.mx](mailto:isaac.estradar@imss.gob.mx)  
[luis.guirado@imss.gob.mx](mailto:luis.guirado@imss.gob.mx)

Reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

- 1.- Importe concentrado mensualmente por especialidad, no de pacientes y servicios otorgados.
- 2.- Informe mensual a detalle con los generales del paciente (nombre completo) número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnostico, fecha de realización, tipo de procedimiento así como monto erogado por cada uno.

  
**C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

## ANEXO TÉCNICO

### a) Descripción detallada del servicio: "Servicio Médico Subrogado (Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024".

#### Cuenta Presupuestal 4206 2109: Hospitalización Subrogada

#### Servicio: Hospitalización Subrogada (Psiquiátrica)

Requerimiento Mensual estimado por Unidad

RENGLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR 20	HGR 1
1	SIN CÓDIGO	SERVICIO DE CAMA (POR DÍA)	205	250
2	SIN CÓDIGO	ESTUDIO DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA	1	1
3	SIN CÓDIGO	PRUEBA PSICOLÓGICA (COSTO POR PRUEBA)	1	1
4	BIOHEM-02	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	1
5	QSAN-03	QUÍMICA SANGUÍNEA	1	1
6	EGO-07	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1	1
7	VIH-16	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANO	1	1
8	PDRO-6	PANEL DE DROGAS DE ABUSO 6	1	1
9	SIN CÓDIGO	PERFIL TIROIDEO III	1	1
10	SIN CÓDIGO	ELECTROCARDIOGRAMA	1	1
11	SIN CÓDIGO	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA	1	1
12	SIN CÓDIGO	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	15	1
13	AC-QS-15	PERFIL QS-15	1	1
14	AC-QS-23	PERFIL QS-23	1	1
15	PEMB-01	PRUEBA DE EMBARAZO	1	1
16	PLIP-04	PERFIL DE LIPIDOS	1	1
17	PLIP-03	PERFIL DE LIPIDOS II	1	1
18	PFH-05	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO HEPATICO	1	1

6

RENGLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR.20	HGR.1
19	ESER-06	ELCECTROLITOS SERICOS	1	1
20	NSC-08	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	1	1
21	NSV-09	NIVELES SERICOS DE VALPROATO	1	1
22	NSL-10	NIVELES SERICOS DE LITIO	1	1
23	AVP	ACIDO VALPROICO	1	1
24	PTF-11	PRUBA DE FUNCION TIROIDEA	1	1
25	COPRO-13	COPROPARASITOSCOPICO POR MUESTRA	1	1
26	HGC-14	GONADOTROFINA CORIONICA (HGC) EN SANGRE	1	1
27	VRL-15	VRL ( PROTEINA "C" REACTIVA ACTRITIS REUMATOIDE )	1	1
28	VDRL-16	ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	1	1
29	PHABC-17	PERFIN DE HEPATITIS ABC	1	1
30	SIN CÓDIGO	PAIDOPSIQUIATRA	1	1

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

**N/A**

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**N/A**

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que

6

justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

**N/A**

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

**Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.**

Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

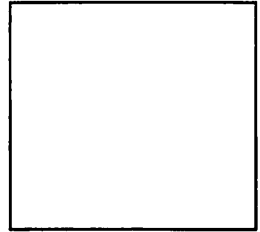
**N/A**

6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

**REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO**

UNIDAD MEDICA \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR \_\_\_\_\_  
NUMERO DE CONTRATO \_\_\_\_\_  
PERIODO REPORTADO \_\_\_\_\_  
FECHA DE REPORTE \_\_\_\_\_



**SELLO  
DE LA UNIDAD**

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA  
UNIDAD  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
JEFE DE SERVICIO  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
PROVEEDOR  
NOMBRE Y FIRMA

**NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS**

8





**NOTA: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

## “Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas”

Delegación:

Identificación de la Unidad			
Nombre de la Unidad Subrogada			
Establecimiento:			
Grupo subrogado:			
Procedimiento (s) Subrogado (s) :			
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)			
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)			
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)			
Inicio:		Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada			
Calle:	Número		C.P.
Colonia:	No. Telefónico		
Estado	Delegación o Municipio		
1. Sistema de alarma. *			Puntaje Obtenido
			Valor
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia			5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia			3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados			0
Fecha	Observaciones		
2. Detectores de humo. *			Puntaje Obtenido
			Valor
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.			5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal			3
No hay detectores de humo en el número requerido.			0
Fecha	Observaciones		
3. Extintores. *			Puntaje Obtenido
			Valor
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.			5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.			0
Fecha	Observaciones		

Delegación:

4. Iluminación de Emergencia.			Puntaje Obtenido
			Valor
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.			3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.			1
No cuenta con iluminación de emergencia.			0
Fecha	Observaciones		

8

5. Película de protección de cristales.		Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		0	
Fecha	Observaciones		
6. Capacitación.		Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.		3	
No se tiene constancia de la capacitación.		0	
Fecha	Observaciones		
7. Salida de emergencia. *		Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		0	
Fecha	Observaciones		
8. Programa interno de Protección civil. *		Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.		3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		0	
Fecha	Observaciones		

Delegación:

9. Simulacro de evacuación. *		Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.		3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		0	
Fecha	Observaciones		
10. Licencias y Dictámenes. *		Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3	
Faltan los documentos señalados.		0	
Fecha	Observaciones		
11. Señalización.		Valor	Puntaje Obtenido

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		0	
Fecha	Observaciones		
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		0	
Fecha	Observaciones		
13. Escaleras.		Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		0	
Fecha	Observaciones		

Delegación:

14. Puertas internas.		Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		0	
Fecha	Observaciones		

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (\*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

- Sistema de Alarma
- Detectores de Humo
- Extintores
- Salida de Emergencia
- Programa de Protección civil
- Simulacros de Evacuación
- Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido		
Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

8

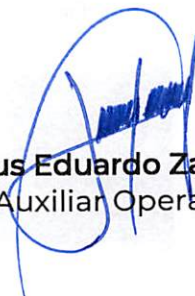
## FORMATO DEL INFORME

### Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados) Concentrado Mensual ( Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

### Reporte a Detalle del servicio Devengado

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

  
**C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003N09524-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**S4M0074**  
**NO. INTERNO**

### **ANEXO 1 (UNO)**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,**  
**ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**(SUBCAAS),**  
**JUSTIFICACION DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,**  
**PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,**  
**MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Baja California Norte**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD**  
**PRESUPUESTAL**  
**PREVIO**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS DE FINANZAS**

FOLIO: 0000217808-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte  
029001 Oficina del OOAD BCN  
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL\_457\_DICTAMEN\_2024\_CONTRA\_0000000\_SE SOLICITA DDP REVIO PARA CONTRATACION DE ADJ DIR PARS EL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE HOSPITALIZACION PSQUIATRICA LOC TIJUANA\_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 22/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,693,644.80  
 Cuenta: 42062109 Hospitalización subrogada Unidad de Información: 020501 Centro de Costos: 200217  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	107.0	259.1	2,165.0	1,810.0	2,192.5	1,160.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 VERONICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001  
  
 31 MAYO 2024  
 \$ 7'693,644.00



Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la contratación del "Servicio de Hospitalización Médica Subrogada" (Hospitalización Psiquiátrica) para el ejercicio 2024, que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/0461/2024.

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.
- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y
- VIII. El lugar y fecha de emisión.



**I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.**

**Descripción:**

El servicio subrogado de Hospitalización (Hospitalización Psiquiátrica), es una alternativa para que la Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero, debido a que no existan los medios estructurales y/o los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de : urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuesta, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo efectividad.

El servicio solicitado en el presente es el correspondiente al **Servicio de Hospitalización Médica Subrogada** (Hospitalización Psiquiátrica).

- **Servicios de Psiquiatría:** Es una especialidad médica que evalúan, diagnostican y tratan a pacientes con problemas de salud mental. Éstos pueden tomar muchas formas, incluyendo depresión, trastornos alimentarios, ataques de pánico y ansiedad, fobias, etc.

**Descripción:**

RENLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR 20	HGR 1
1	SIN CÓDIGO	SERVICIO DE CAMA (POR DÍA)	205	250
2	SIN CÓDIGO	ESTUDIO DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA	1	1
3	SIN CÓDIGO	PRUEBA PSICOLÓGICA (COSTO POR PRUEBA)	1	1
4	BIOHEM-02	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	1
5	QSAN-03	QUÍMICA SANGUÍNEA	1	1
6	EGO-07	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1	1
7	VIH-16	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANO	1	1
8	PDRO-6	PANEL DE DROGAS DE ABUSO 6	1	1
9	SIN CÓDIGO	PERFIL TIROIDEO III	1	1
10	SIN CÓDIGO	ELECTROCARDIOGRAMA	1	1
11	SIN CÓDIGO	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA	1	1
12	SIN CÓDIGO	TÉRAPIA ELECTROCONVULSIVA	15	1
13	AC-QS-15	PERFIL QS-15	1	1
14	AC-QS-23	PERFIL QS-23	1	1
15	PEMB-01	PRUBA DE EMBARAZO	1	1
16	PLIP-04	PERFIL DE LIPIDOS	1	1
17	PLIP-03	PERFIL DE LIPIDOS II	1	1
18	PFH-05	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO HEPATICO	1	1



RENLÓN	CÓDIGO	SERVICIO	HGR 20	HGR 1
19	ESER-06	ELCECTROLITOS SERICOS	1	1
20	NSC-08	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	1	1
21	NSV-09	NIVELES SERICOS DE VALPROATO	1	1
22	NSL-10	NIVELES SERICOS DE LITIO	1	1
23	AVP	ACIDO VALPROICO	1	1
24	PTF-11	PRUBA DE FUNCION TIROIDEA	1	1
25	COPRO-13	COPROPARASITOSCOPICO POR MUESTRA	1	1
26	HGC-14	GONADOTROFINA CORIONICA (HGC) EN SANGRE	1	1
27	VRL-15	VRL ( PROTEINA "C" REACTIVA ACTRITIS REUMATOIDE )	1	1
28	VDRL-16	ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	1	1
29	PHABC-17	PERFIN DE HEPATITIS ABC	1	1
30	SIN CÓDIGO	PAIDOPSIQUIATRA	1	1

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

## II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

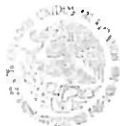
Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, al 31 de diciembre de 2024.

### Horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

### Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- 1) Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" se realizarán ante el llamado del personal responsable de la unidad médica indistintamente del día de la semana
- 2) "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
- 3) En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"



- 4) El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
- 5) "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
- 6) EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 7) "El Proveedor" no reutiliza material desechable.
- 8) El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
- 9) El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como por ejemplo: la higiene de manos, las medidas de precaución estándar, la esterilización y desinfección del instrumental y equipo médico, entre otras.
- 10) Previo al tratamiento el personal del proveedor realiza la identificación del paciente mediante; nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
- 11) El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
- 12) En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

Direcciones en donde se prestara el Servicio:

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Dr. Isaac Estrada Ruelas
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Dr. Luis Armando Guirado Duarte



### III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizado conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el Instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas. La disponibilidad de proveedores y los precios prevalecientes en el mercado.

Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en consulta en la plataforma COMPRANET, Páginas de Internet, el Historial de contratación en la OOAD Regional de Baja California, de los proveedores que participaron y fueron asignados en el evento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, así como las cotizaciones solicitadas por medio de correos electrónicos (focon-4), a los proveedores a fines.

### IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la **adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción III de la LAASSP.**

La adjudicación directa para la contratación del **“Servicio de Hospitalización Médica Subrogada” (Hospitalización Psiquiátrica)**, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

#### MOTIVACION:

**Primero.-** El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los servicios de atención psiquiátrica por las unidades médicas para los derechohabientes.

**Segundo.-** En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.



Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad del tratamiento a los pacientes nuevos, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Artículo 72, fracción III, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se propone contratar al proveedor HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA A.C., mismo que cuenta con contrato vigente S4M0016 que deriva del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, para la contratación del servicio de Hospitalización Psiquiátrica, se cuenta con la carta de aceptación del proveedor para mantener las mismas condiciones por las que participo en la licitación.

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

ACTA DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</b>				
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024</b>				
<b>"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA), PARA EL EJERCICIO 2024".</b>				

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
12	GRUPO LAPCIT EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATHI, S.A. DE CV.	53	PATOLOGIA (INMUNOHISTOQUÍMICA)	\$9,170 00
13	HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA AC	66	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA	\$1,670,215.00





El importe máximo asignado al contrato S4M0016, se devengo en su totalidad y no será suficiente para cubrir al cierre del ejercicio 2024, por lo tanto, no garantiza presupuestalmente los servicios de psiquiátrica para seguir atendiendo a los pacientes que se encuentran programados de los hospitales de este OOAD.

La contratación del servicio subrogado de Hospitalización Psiquiátrica se requiere debido al alta demanda de servicios, presentada en las unidades médicas, siendo una causal importante y como antecedente la situación de emergencia como la que se vivió por la contingencia sanitaria. La incidencia o complicaciones **de trastornos de la salud mental** aumentaron derivado de la contingencia pandémica COVID-19, en el ejercicio 2020, la desinformación, y las repercusiones económicas. se ha observado que la exposición a información alarmista y la incertidumbre de la situación pueden generar ansiedad en personas sin una condición mental previa, y aumentarla en personas con trastornos mentales preexistentes. Además, el miedo puede conducir a discriminación y estigmatización (Mowbray 2020).

El personal de salud al frente de la contingencia epidemiológica es un grupo en alto riesgo de padecer de problemas de salud mental debido a las condiciones de alto estrés a las que está sujeto. Evidencia de epidemias anteriores (SARS-CoV, en Singapur y en Taiwán en 2003) muestra la presencia de sintomatología psiquiátrica en trabajadores de la salud que estuvieron al cuidado de pacientes, así como desarrollo de estrés postraumático en personal del servicio de urgencias (Lee et al., 2018; Torales et al., 2020).

La pandemia también genero estragos en la salud mental de la población en general. Las acciones de distanciamiento social para la disminución de la velocidad de propagación del virus, las cuarentenas y la exposición a información alarmista principalmente, tienen también efectos negativos en la salud mental comunitaria.

En México se reportó un aumento en la incidencia de violencia familiar asociada con la cuarentena, agresiones hacia el personal de salud y personas con COVID-19 por temor al contagio, aumento de las solicitudes de atención en salud mental por estrés y ansiedad, y aumento de la demanda de servicios de salud en general, así como por manifestaciones de síntomas respiratorios que se confunden con COVID-19. El comportamiento reflejado de enero a agosto del 2020 contra el 2021, en la localidad de Tijuana, es un crecimiento de paciente en tratamiento psiquiátrico de 263 a 577 (119 %).

Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción III, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley y deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, **al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Tercero, acreditación del fundamento legal propuesto.

En cumplimiento al Artículo 72 del reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; se exponen supuesto de las pérdidas y costos adicionales.

En ese sentido se cuantifica las pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad el servicio médico subrogado de hospitalización psiquiátrica para los hospitales.

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2023, mismo que fue hecho de conocimiento en oficio No. 0990016C2000/CEPF/204/2023 y acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, donde se establecen los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados para el 2024, (Anexo 1) el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales  
Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera

Of. N° 099001 6C2000/CEPF/204/23

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presentes

Hago referencia al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024, contenidos en el Anexo 1 del Acuerdo referido, cuya actualización se realizó con base en el cálculo y metodología comprendida en el Anexo 2 del mismo.

Al respecto, con fundamento en el numeral 7.1.3.2, párrafo 4, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 5.5, del Procedimiento para la determinación de los costos unitarios por nivel de atención médica y los perfiles de gasto médico en el IMSS con clave de registro en el catálogo normativo institucional número 6C20-0003-001, se adjunta al presente para su conocimiento y difusión, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2023, relativa a los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica correspondiente al año 2024 y sus anexos, los cuales tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2024 y deberán ser utilizados para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a personas no derechohabientes.

Finalmente, hago de su conocimiento que la publicación en el DOF se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5711444&fecha=14/12/2023#qsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711444&fecha=14/12/2023#qsc.tab=0)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Armando Rivera Tellez  
Titular de la Coordinación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ACUERDO ACDO.AS3.HCT.281123-311.P.DF** dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2024 y sus anexos 1 y 2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - GOBIERNO DE MÉXICO - Instituto Mexicano del Seguro Social - Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/9001/030000/2096

**Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo**  
Director de Finanzas

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2024 (pesos)
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,918
Sesión de Diálisis	147
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	252
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	2,222
<b>ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL</b>	
Consulta de Medicina Familiar <sup>1</sup>	1,174
Consulta Dental (Estomatología)	1,040
Consulta de Especialidades <sup>2</sup>	1,772
Atención de Urgencias	2,369
Día Paciente en Hospitalización	12,926
Día Paciente en Incubadora	12,926
Día Paciente en Terapia Intensiva	74,584
Curaciones	387
Estudio de Laboratorio Clínico	158
Citología Exfoliativa	397
Estudio de Medicina Nuclear	1,670
Estudio de Electrodiagnóstico	1,142
Estudio de Radiodiagnóstico	556
Estudio de Ultrasonografía	850
Estudio de Tomografía Axial	3,707
Estudio de Resonancia Magnética	3,809
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,918
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,029
Sesión de Radioterapia	2,885
Estudio de Anatomía Patológica	397
Intervención Quirúrgica	39,344
Intervención de Tococine...	10,270



No.	Concepto	Costo unitario actualizado al 2024 pesos.
1.-	Día Paciente en Hospitalización	\$12,926

Con un promedio de 5 días hospitalizados por paciente candidato a internamiento en los hospitales, se calcula lo siguiente:

No.	Pacientes aproximados por mes	Promedio de días Hospitalizados	Costo unitario actualizado al 2024 pesos.
1.-	74	5	\$4,782,620.00

Al garantizar aceptación de mantener las condiciones de contratación de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-CYR-050CYR003-N-2-2024 donde derivo el contrato vigente S4M0016, para el proveedor propuesto, se cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, con los ahorros inmediatos sin detrimento de la cantidad y calidad en la prestación del servicio.

**V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

<b>IMPORTE MINIMO APLICA IVA</b>	<b>IMPORTE MAXIMO APLICA IVA</b>
<b>\$3,077,457.84</b>	<b>\$7,693,644.60</b>

CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MINIMO	MAXIMO
2109	HOSPITALIZACIÓN PSQUIÁTRICA	HGR No. 20	TIJUANA, B. C.	\$1,277,457.84	\$3,193,644.60
2109	HOSPITALIZACIÓN PSQUIÁTRICA	HGR No. 1	TIJUANA, B. C.	\$1,800,000.00	\$4,500,000.00
Total HOSPITALIZACIÓN PSQUIÁTRICA				<b>\$3,077,457.84</b>	<b>\$7,693,644.60</b>

**FORMA DE PAGO:**

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.



El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

**VI.- PROVEEDOR PROPUESTO:**

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a los proveedores:

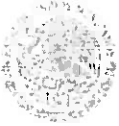
PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Hospital de Salud Mental de Tijuana, A.C.	Bldv. Internacional No. 20501, Ciudad Industrial, Mesa de Otoy, C.P. 22444, Tijuana, B.C	(664) 607 9090	<a href="mailto:cvillagomez@hsmt.org.mx">cvillagomez@hsmt.org.mx</a> <a href="mailto:ecolina@hsmt.org.mx">ecolina@hsmt.org.mx</a>

**VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

**Eficacia:** El realizar la contratación del Servicio de Hospitalización Psiquiátrica a través de una adjudicación directa, permitirá al Instituto evitar el riesgo de salud y garantizar la adecuada atención, asegurando la continuidad para atender la demanda de pacientes Psiquiátricos que requieren tratamientos de los Hospitales de este OOAD, influyendo en la eficacia de los tratamientos, los riesgos de complicaciones, los costos, el pronóstico, la mortalidad y estancia intrahospitalaria de pacientes Hospitalizados.





El proveedor propuesto cumple con las condiciones técnicas-médicas, mismo que fue evaluado técnicamente, garantizando la calidad del servicio y seguridad del paciente. Además de estar en posibilidad de proporcionar el servicio de forma inmediata y en mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización y condiciones legales-técnicas-económicas.

**Honradez:** De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con los artículos 49 y octavo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, que dispone que el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones ni prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño y, de acuerdo a la relación personal o de interés hacia los proveedores propuestos se determina que se actúa con probidad, de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir las necesidades institucionales; por ello, instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.

**VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Mexicali, B.C. a 24 de mayo de 2024.

Quien suscribe el documento, presenta a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Validó

**C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna**  
Coordinador Auxiliar Operativo  
Administrativo

Autorizó

**Dr. Eusebio Rosales Partida**  
Encargado de la Jefatura de  
Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA  
 NO. 29 UNDA

DÍA 29 MES MAYO AÑO 2024

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050GYR003-N-95-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE HOSPITALIZACION MEDICA SUBROGADA (HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA)", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 41 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCION

ACUERDO 2024

EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NO. 029-001-200100/CA0A0704512/2024, SUSCRITO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050GYR003-N-95-2024 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE HOSPITALIZACION MEDICA SUBROGADA (HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA)", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 41 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONSIDERA DE ESTE SUB-COMITE LA AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

**ANTECEDENTES:** EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU ARTICULO 11, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN LEY DEL SEGURO SOCIAL TIENE POR OBJETO ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL SEGURO SOCIAL, QUE ES EL INSTRUMENTO BASICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MEDICA, LA PROTECCION DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERA GARANTIZADA POR EL ESTADO. SERA GARANTIZADA POR EL ESTADO, ARTICULO 2, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MEDICA, LA PROTECCION DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERA GARANTIZADA POR EL ESTADO. SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO ANTES MENCIONADO, CONSIDERANDOS EN EL PLAN NACIONAL DE SALUD 2019-2024, EN ESE SENTIDO, UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DEL IMSS ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA ASISTENCIA MEDICA PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, POR LO QUE CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SE DARA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO A LOS PACIENTES NUEVOS, CUMPLIENDO ASI SU DERECHO A LA SALUD Y ASISTENCIA MEDICA.

**MOTIVACION:** SE PROPONE CONTRATAR AL PROVEEDOR HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE Tijuana A.C., MISMO QUE CUENTA CON CONTRATO VICENTE 5440816 QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-50-CYR-050GYR003-N-2-2024, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA, SE CUENTA CON LA CARTA DE ACEPTACION DEL PROVEEDOR PARA MANTENER LAS BUENAS CONDICIONES POR LAS QUE PARTICIPO EN LA LICITACION. EL IMPORTE MAXIMO ASIGNADO AL CONTRATO 5440816, SE DEVENGO EN SU TOTALIDAD Y NO SERA SUFICIENTE PARA CUBRIR AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024. POR LO TANTO, NO GARANTIZA PRESUPUESTALMENTE LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRICA PARA SECURAR ATENDIENDO A LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS DE LOS HOSPITALES 5 DE ESTE OGD.

DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, MISMO QUE FUE HECHO DE CONOCIMIENTO EN OFICIO NO. 0930016C2000/CEP/04/2023 Y ACUERDO ACCO.AS3.HCT.281237/1.P.DF, DONDE SE ESTABLECEN LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCION MEDICA ACTUALIZADOS PARA EL 2024. (ANEXO 1) EL COSTO SE CUANTIFICA POR DIA HOSPITALIZADO Y DIA TERAPIA INTENSIVA.

1.	DIA PACIENTE EN HOSPITALIZACION	\$12,976
----	---------------------------------	----------

CON UN PROMEDIO DE 5 DIAS HOSPITALIZADOS POR PACIENTE CANDIDATO A INTERNAMIENTO EN LOS HOSPITALES SE CALCULA LO SIGUIENTE

1.	74	\$4,792,620.00
----	----	----------------

AL GARANTIZAR ACEPTACION DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO. LA-50-CYR-050GYR003-N-2-2024, DONDE DERIVO EL CONTRATO VICENTE 5440816, PARA EL PROVEEDOR PROVEEDOR PROPUESTO **HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C.** UBICADO EN BLVD. INTERNACIONAL NO. 3850, CIUDAD INDUSTRIAL MESA DE OTAY, C.P. 22444, TIJUANA B.C. CORREO ELECTRONICO [CALLASCOM@HSM.TJ.MEX](mailto:CALLASCOM@HSM.TJ.MEX) Y ECOLN@HSM.TJ.MEX, MX, POR UN IMPORTE DE \$7,693,644.60 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION MEDICA SUBROGADA (HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA).

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCION A LA LICITACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACION DIRECTA SON:

**EFICACIA:** EL REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA A TRAVES DE UNA ADJUDICACION DIRECTA, PERMITIRAL AL INSTITUTO EVITAR EL RIESGO DE SALUD Y GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCION, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA DE PACIENTES PSIQUIATRICOS QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS DE LOS HOSPITALES DE ESTE OGD, INCLUYENDO EN LA EFICACIA DE LOS TRATAMIENTOS, LOS RIESGOS DE COMPLICACIONES, LOS COSTOS, EL PRONOSTICO LA MORTALIDAD Y ESTANCIA INTRA-HOSPITALARIA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS, EL PROVEEDOR PROPUESTO, CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TECNICAS MEDICAS, MISMO QUE FUE EVALUADO TECNICAMENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, ADEMAS DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE FORMA INMEDIATA Y EN MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECISO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, OPTIMIZACION Y CONDICIONES LEGALES-TECNICAS-ECONOMICAS.

**HONRAREZ:** DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN RELACION CON LOS ARTICULOS 49 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE DISPONE QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO DEBE USAR SU CARGO PARA OBTENER UN PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES NI PRESTACIONES DE CUALQUIER ORGANIZACION QUE PUEDA COMPROMETER SU DESEMPEÑO Y, DE ACUERDO A LA RELACION PERSONAL O DE INTERES HACIA LOS PROVEEDORES PROPUESTOS, SE DETERMINA QUE SE ACTUA CON PROBABILIDAD DE FORMA INTEGRA Y RESPONSABLE EN APEGO AL MARCO JURIDICO APLICABLE, CON LA FINALIDAD UNICA DE CUBRIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES. POR ELLO, INSTITUTO MANIFIESTA A TRAVES DEL AREA REQUERENTE QUE SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCION, ASI COMO QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO NO SE APROVECHABAN DE SU CARGO PARA FAVORRECER A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO COTIZACION Y DE QUE SE EXIGIRA DE ESTAS LA MISMA CONDUCTA.

SE CUENTA CON LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS NO. 0000217808/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$7,693,644.60 EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS DE LA PARTIDA 42062109 QUE AMPARAN EL MONTO DE OPERACION POR \$7,693,644.60

CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42062109  
 MONTO: \$7,693,644.60

CONTRATO ABIERTO (ARTICULO 47 LAASSP) NO ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTICULO 39 LAASSP) NO

PRECOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO

LUGAR DE ENTREGA: HGR NO. 1 Y HGR NO.2B  
 CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO

DR. DESIRÉE SACARACA SUAREZ  
 PRESIDENTE  
 TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
 VOCAL

DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA  
 ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
 SECRETARIO TECNICO

ING. ABELARDO PEREZ DE LEÓN  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**HOSPITAL DE  
SALUD MENTAL  
DE TIJUANA A.C.**  
Servicio de Calidad y Calidez

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPO**  
Cuenta Presupuestal 4206 2109: Hospitalización Subrogada  
**Servicio: Hospitalización Subrogada (Psiquiátrica)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
		21	05	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: <u>HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA A.C.</u> R.F.C. <u>HSM070919BZ5</u>				
DOMICILIO <u>BLVD. INTERNACIONAL 20501 CD. INDUSTRIAL MESA DE OTAY, TIJUANA B.C</u>				
TELÉFONO (664) 607-90-90	FAX	CORREOELECTRÓNICO <u>cvillagomez@hsmt.org.mx</u> <u>ecollna@hsmt.org.mx</u>		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL) 109125

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: TIJUANA, B.C

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
66	2109	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	TIJUANA, B.C

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			S/I.V.A.	
1	SERVICIO DE CAMA (POR DÍA CON MEDICAMENTOS INCLUIDOS)	455	3,365.00	1,531,075.00
2	ESTUDIO DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA	2	2,100.00	4,200.00
3	PRUEBA PSICOLÓGICA (COSTO POR PRUEBA)	2	1,600.00	3,200.00
4	BIOMETRÍA HEMÁTICA	2	140.00	280.00
5	QUÍMICA SANGUÍNEA	2	295.00	590.00
6	EXAMEN GENERAL DE ORINA	2	125.00	250.00
7	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANO	2	350.00	700.00
8	PANEL DE DROGAS DE ABUSO 6	2	1,300.00	2,600.00
9	PERFIL TIROIDEO III O II	2	655.00	1,310.00



**HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA A.C.**  
Servicio de Calidad y Calidez

10	ELECTROCARDIOGRAMA	2	880.00	1,760.00
11	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA	2	5,600.00	11,200.00
12	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	16	5,600.00	89,600.00
13	PERFIL QS-15	2	400.00	800.00
14	PERFIL QS-23	2	295.00	590.00
15	PRUEBA DE EMBARAZO	2	250.00	500.00
16	PERFIL DE LIPIDOS	2	950.00	1,900.00
17	PERFIL DE LIPIDOS II	2	250.00	500.00
18	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO HEPATICO	2	250.00	500.00
19	ELECTROLITOS SERICOS	2	250.00	500.00
20	NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	2	500.00	1,000.00
21	NIVELES SERICOS DE VALPROATO	2	450.00	900.00
22	NIVELES SERICOS DE LITIO	2	400.00	800.00
23	ACIDO VALPROICO	2	310.00	620.00
24	PRUEBA DE FUNCIÓN TIROIDEA	2	900.00	1,800.00
25	COPROPARASITOSCOPICO POR MUESTRA	2	100.00	200.00
26	GONODOTROFINA CORIONICA (HGC) EN SANGRE	2	200.00	400.00
27	VRL (PROTEINA C REACTIVA ACTRITIS REUMATOIDE)	2	155.00	310.00
28	ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	2	200.00	400.00
29	PERFIL DE HEPATITIS ABC	2	2,500.00	5,000.00
30	PAIDOPSIQUIATRA (DIA CAMA E INCLUYE MEDICAMENTOS)	2	3,365.00	6,730.00
<b>Total: Un millón ochocientos tres mil ochocientos treinta y dos pesos 20/100</b>		<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA</b>		<b>1,670,215.00</b>
		I.V.A.		<b>133,617.20</b>
		<b>GRAN TOTAL</b>		<b>1,803,832.20</b>

\* LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO

APODERADO LEGAL

33,735



Tijuana, Baja Cfa., Mayo 24 del 2024.

**ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Presente

*Jose Guadalupe Bustamante Moreno*, en mi carácter de Representante legal, del Hospital de salud mental de Tijuana A.C., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
VALENZUELA MORENO JORGE EDUARDO	PRESIDENTE
ESTRADA SOBRINO CARMELO ELIAS	VICEPRESIDENTE
LEON PAVON ANTONIO	TESORERO
GARCIA MARIN FRIDA ALACIEL	SECRETARIO
BELTRONES BURGOS FRANCISCO IVAN	PRIMER VOCAL
BUSTAMANTE FERNANDEZ LUIS MANUEL	SEGUNDO VOCAL
CRUZ APARICIO HECTOR	TERCER VOCAL

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.



Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

*"Servicio de calidad y atención con calidez"*

Dr. José Gpe. Bustamante Moreno  
Director Hospital de Salud Mental de Tijuana



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003N09524-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**S4M0074**  
**NO. INTERNO**

**ANEXO 2 (DOS)**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES  
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



FECHA: 04 de junio de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17175325709081155552081

Clave de R.F.C.: HSM070919BZ5

Nombre, Denominación o Razón Social: HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA AC

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de junio de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

**Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

### NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
  - 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
  - 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
  - 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Este servicio es gratuito.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001336407/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2024.

**RAZON SOCIAL: HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA AC**

**NRP:** [REDACTED]

**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA AC**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE ELIMINO FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

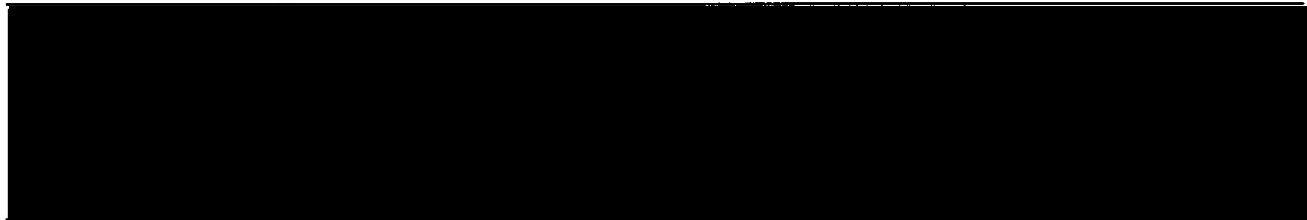
Folio	Clave R.F.C.
24NB9841820	HSM070919BZ5


Nombre, Denominación o Razón social
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA AC

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 23 de mayo de 2024, a las 11:57 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP.



 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N09524-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S4M0074</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	---

**ANEXO 3 (TRES)**

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 029001-200100/CAOA/0460/2024

Mexicali, B.C., a 20 de Mayo de 2024

**Dr. Isaac Estrada Ruelas**  
Director del H.G.R. No.1

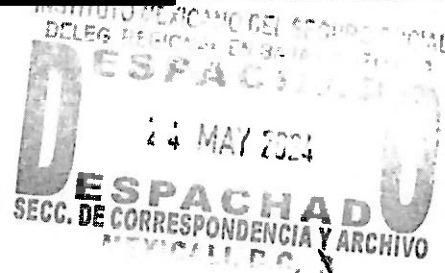
Se le informa que para el proceso de contratación del "Servicio Médico Subrogado (Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director del Hospital General Regional No. 01	HGR 1 TIJUANA	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			<a href="mailto:isaac.estrada@imss.gob.mx">isaac.estrada@imss.gob.mx</a>	654 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
**Atentamente.**

**Dr. Eusebio Rosales Partida**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas



Firma de aceptación

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

**Dr. Isaac Estrada Ruelas**  
Director del H.G.R. No.1





Of N° 029001-200100/CAOA/0459/2024

Mexicali, B.C., a 20 de Mayo de 2024

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del H.G.R. No.20

Se le informa que para el proceso de contratación del "Servicio Médico Subrogado (Hospitalización Psiquiátrica), para el ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Table with 8 columns: Nombre completo, Cargo, Área de Adscripción, Domicilio Institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave única de Registro de Población, Correo electrónico Institucional, Teléfono Institucional. Row 1: DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE, Director, HGR 20 TIJUANA, Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115, [Redacted], [Redacted], luis.guirado@imss.gob.mx, 664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas


SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

[Handwritten signature]

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del H.G.R. No.20



 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p><b>050GYR003N09524-001-00</b> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S4M0074</b> <b>NO. INTERNO</b></p>
--	--	---

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003N09524-001-00**  
**NO. CONTRATO**

**AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**S4M0074**  
**NO. INTERNO**

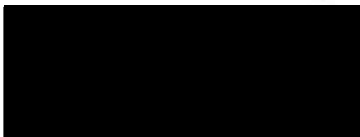
**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**R** 13 JUN 2024 **O**  
**RECIBIDO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

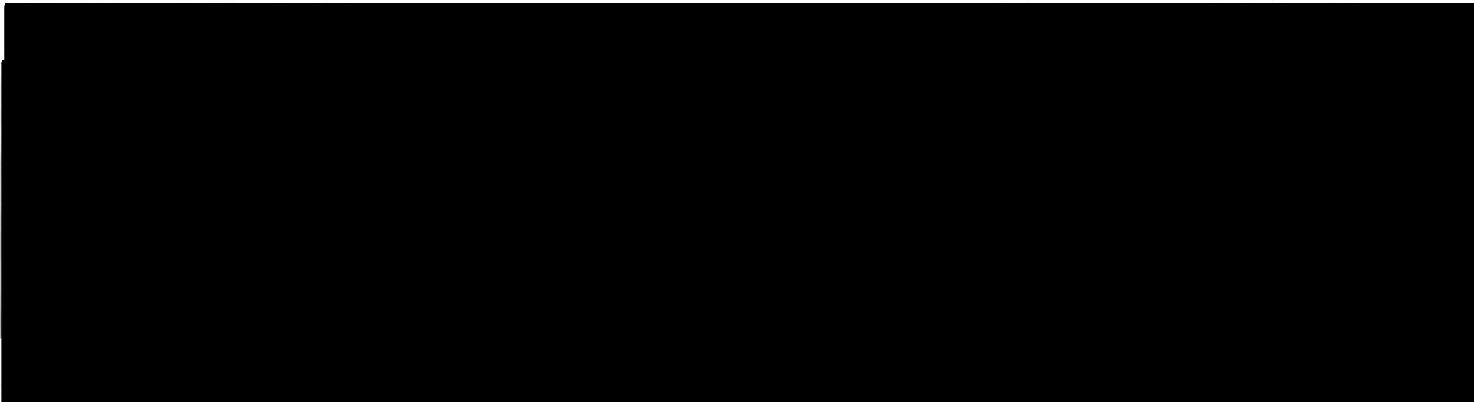
<b>Lugar:</b> TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 13 DE JUNIO DE 2024	<b>Fianza No.</b> 2509245-0000
<b>Fiado:</b> HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C.	
<b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	<b>Monto:</b> \$ 712,374.50

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Setecientos Doce Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE JUNIO DE 2024  
 DOMICILIO DEL FIADO: BLVD. INTERNACIONAL 20501 , C.H. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 22444, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO  
 BENEFICIARIO: ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZ. CUAHUTEMOC NO.300 COL AVIACION C.P.21230, MEXICALI B.C.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 712,374.50 (SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A. C. CON DOMICILIO BLVD. INTERNACIONAL No. 20501 CIUDAD INDUSTRIAL, MESA DE OTAY, TIJUANA, B.C. C.P. 22444 EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-95-2024, CON NUMERO DE CONTRATO S4M0074 050GYR003N09524-001-00 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A SERVICIOS DE HOSPITALIZACION MEDICA SUBROGADA (HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 29 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA A. C. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA A.C. LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU



SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 13 DE JUNIO DE 2024

**Fianza No.** 2509245-0000

**Fiado:** HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 712,374.50

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Setecientos Doce Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.**

CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.





**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. 06600 Tel: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad" en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.  
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de caudal.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

**SE ELIMINO CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.**

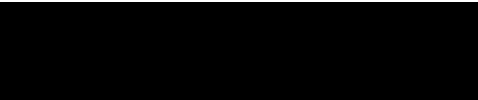


25 de junio de 2024

## CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2509245-0000
Fecha de Fianza	13 de Junio de 2024
Fiado (Cliente)	HOSPITAL DE SALUD MENTAL DE TIJUANA, A.C.
Monto Movimiento	\$712,374.50 (Setecientos Doce Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.)
Monto Afianzado	\$712,374.50 (Setecientos Doce Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.)
Beneficiario	ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
	
Folio de Validación	5237050

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

Yasmin Rivas Arenas

SE ELIMINO CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.